

**PROYECTO DE APOYO A LA DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA Y
MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
ATN/OC-15390-HO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
COMPONENTE II – FORTALECIMIENTO DE HONDUCOMPRAS
CONSULTORIA INDIVIDUAL NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE
MEJORAS AL MÓDULO DE DIFUSIÓN**

I. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, ha realizado esfuerzos importantes para promover la Modernización, Eficiencia y Transparencia del Estado.

Honduras registra niveles significativos de corrupción: ocupa el lugar 126 de 175 países en el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, con un puntaje de 29 sobre 100. Asimismo, tiene un puntaje de 2.24 en el rubro de “Ética y Corrupción” del Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial, comparado con un puntaje 4.5 de los países OCDE. Estas calificaciones se explican en parte por desafíos enfrentados en el área de compras públicas: la ocurrencia de pagos irregulares y sobornos en la interacción de firmas con entidades gubernamentales es muy alta, y hay deficiencias en el sistema de tramitación reclamos en materia de adquisiciones, entre otros desafíos relevados en la última evaluación PEFA.

Para enfrentar esta situación, el Gobierno de Honduras se ha comprometido con resultados concretos para combatir la corrupción y promover la transparencia y la rendición de cuentas (Plan de Gobierno 2014-2018), y en línea con ello, en febrero 2014 creó la Dirección de Transparencia, Modernización y reforma del Estado (DPTMRE) como ente coordinador de todas las acciones del Gobierno encaminadas a ese efecto y en octubre del mismo año suscribió un Convenio de Colaboración y de Buena Fe para la Promoción de la Transparencia, combate a la Corrupción y Fortalecimiento de sistemas de Integridad (Convenio) con Transparencia Internacional (IT) y la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ - Capítulo Hondureño de TI)¹, el cual contiene compromisos, acciones y plazos específicos en cinco sectores de intervención; y como eje transversal en estos sectores la transparencia de las compras y contrataciones del Estado. Los compromisos suscritos en el área de adquisiciones son: (i) Implementación de planes y estrategias de compras por cada sector; (ii) Monitoreo y evaluación ciudadana de compras; y (iii) Fortalecimiento institucional, tanto sectorial como del ente rector ONCAE y el Sistema Nacional de Control Interno.

La DPTMRE tiene a su cargo la coordinación de la agenda de transparencia de probidad del Gobierno de Honduras, incluyendo, entre cinco otras funciones, la de “fortalecer la transparencia en la asignación y uso de los recursos públicos.” En el marco de esta función, le compete la

¹ Convenio: <http://asjhonduras.com/ti-asj/2015/06/23/convenio-de-transparencia-no-es-un-premio-al-gobierno-ni-aval-de-todo-lo-que-hace-asj/>

supervisión de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), entidad rectora del portal nacional de compras públicas, HonduCompras.²

Como parte del proceso de fortalecimiento institucional de la ONCAE, resulta clave que se desarrollen capacidades específicas en el análisis cualitativo y cuantitativo de la información y estado de situación de diversos factores que inciden sobre las contrataciones del Estado Hondureño. Un aspecto importante es el uso de los planes de adquisiciones por parte de los entes contratantes, lo cual implicaría un avance en la transparencia de las compras del Estado, de manera que todos los procesos de adquisición que realicen las diferentes entidades gubernamentales, sean del conocimiento de la sociedad y específicamente de los potenciales proveedores, con el objetivo de impulsar la competencia en dichos procesos de adquisición.

Para lograr este objetivo, es necesaria la contratación de un Consultor/a nacional que desarrolle mejoras al módulo de difusión y que permita su interrelación con el módulo de planificación de adquisiciones de HonduCompras, de acuerdo a la normativa vigente.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar mejoras al módulo difusión de la plataforma de HonduCompras, interrelacionado con el módulo de planificación de adquisiciones, de acuerdo a la normativa vigente.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar el funcionamiento correcto del portal de HonduCompras desarrollando mejoras al módulo de difusión.
- Incrementar la eficiencia en el uso de HonduCompras como una herramienta de transparencia en la gestión administrativa del Estado de Honduras.
- Generar información de utilidad para todos los usuarios del sistema HonduCompras, que genere transparencia y confianza en los ciudadanos.

III. ACTIVIDADES

3.1 Levantar los requerimientos del módulo a desarrollar.

3.2 Desarrollar la aplicación solicitada de acuerdo al análisis y diseño del sistema, preferiblemente utilizando el modelo MVC.

3.2 Documentar técnicamente los códigos fuente y elaborar el manual técnico de desarrollo.

3.3 Realizar el QA Testing.

3.4 Verificar brechas de seguridad del software.

3.5 Desarrollar el manual de usuario. (Versiones HTML y PDF).

² Leyes relacionadas incluyen la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos (Decreto No. 36 del 2013): http://www.honducompras.gob.hn/ONCAE_DIAGRAMA/HTMLB/LCETME.pdf; y un conjunto de leyes que gobiernan HonduCompras: <http://www.honducompras.gob.hn/Info/Normativa.aspx>

3.6 Capacitar a los funcionarios de ONCAE, en el uso del módulo desarrollado.

IV. PRODUCTOS

4.1 Producto 1: Documento de levantamiento de los requerimientos para desarrollar el módulo.

4.2 Producto 2: Módulo de difusión mejorado y listo para su operación (Código Fuente de la aplicación en un medio electrónico), con su respectivo manual técnico de desarrollo, el cual deberá contener:

- Detalle del diseño final del sistema y de cada programa.
- Diagramas definitivos del sistema y de los programas.
- Descripción detallada de la lógica de cada programa.
- Descripción de las Entradas y Salidas (archivos, pantallas, listados, etc.).
- Listado de los programas, conteniendo comentarios.
- Cadenas de ejecución si es necesario (scripts, etc.).
- Informe con el resultado de las pruebas de cada programa.
- Informe con el resultado de las pruebas de la integración.

4.3 Producto 3: Manual de usuario del sistema, con la correspondiente capacitación a los funcionarios de la ONCAE, en el uso del módulo.

V. SUPERVISIÓN

La supervisión directa del trabajo de la Consultoría será efectuado bajo la normas dictadas por la Dirección de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

El éxito del Proyecto se basará en gran medida en los beneficios sinérgicos del trabajo en equipo, que permita alcanzar los objetivos, facilitar los cambios y generar un efecto multiplicador en el resto de la administración pública.

VI. CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA.

La conducción de esta consultoría estará a cargo de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), por medio de la ONCAE y la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización del Estado (DPTME).

Los productos deberán ser aprobados técnicamente por la Dirección de la ONCAE previo a trámite de pago.

Asimismo, para los aspectos concernientes a la gestión administrativa, se coordinará con la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la SCGG en el marco de las normativas del Convenio y generales del ente financiador.

VII. DURACIÓN DE LA CONSULTORIA

La Consultoría objeto de los presentes términos de referencia tendrá una duración de SEIS (6) meses calendario, a partir del XXX de XXXX del 201X hasta el XX de XXXX del 201X.

VIII. SEDE DEL TRABAJO

El Consultor podrá realizar el trabajo desde la sede que para él sea más viable, sin embargo deberá sostener reuniones de trabajo de acuerdo a los requerimientos de la ONCAE.

El equipo informático básico será responsabilidad del Consultor/a y la ONCAE proporcionará el resto del material necesario para asegurar el cumplimiento óptimo de los objetivos y alcance de esta consultoría.

IX. PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor debe reunir los siguientes requisitos:

- 9.1 Profesional graduado de ingeniería en Sistemas o carrera a fin.
- 9.2 Experiencia general de al menos Cinco (5) años en el ejercicio de su profesión.
- 9.3 Experiencia específica de al menos Tres (3) años en el desarrollo y despliegue de aplicaciones de negocios basados en sitios web.
- 9.4 Experiencia específica en el desarrollo de sistemas informáticos WEB utilizando lenguajes de programación como los siguientes:
 - 9.4.1 PHP (Laravel u otro similar) preferible
 - 9.4.2 Javascript (jQuery o AngularJS)
 - 9.4.3 HTML 5
 - 9.4.5 CSS 3
 - 9.4.6 Bootstrap
 - 9.4.7 .NET
- 9.5 Experiencia específica de al menos 4 años en el manejo de las siguientes bases de datos:
 - 9.5.1 MySQL (preferible)
 - 9.5.2 SQL Server
 - 9.5.3 Oracle
- 9.6 Experiencia específica de al menos Dos (2) años de experiencia definiendo requerimientos de sistemas y negocios para aplicaciones de negocios.

X. MÉTODO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR

El proceso de selección se realizará sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos que hubiesen manifestado su interés en el trabajo, de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9).

XI. MONTO Y MODALIDAD DE PAGO

El monto total de la Consultoría es de USDXXXXXX, lo cual incluye a suma alzada, honorarios profesionales, así como impuestos sobre honorarios profesionales y demás gastos del Consultor.

Dicho monto se pagará de la siguiente forma:

- (i). 10% del monto total del contrato contra entrega del **Producto 1**.
- (ii). 60% del monto total del contrato contra entrega del **Producto 2**.
- (iii). 30% del monto total del contrato contra entrega del **Producto 3**.

XII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

- a) Todos los productos generados bajo la Consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable, a satisfacción de la de la ONCAE de la Dirección Presidencial de Transparencia y Modernización del Estado y deberán ser considerados confidenciales por lo que el Consultor/a, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del Contratante.
- b) De cada pago se retendrá el 12.5% en concepto de Impuesto sobre la Renta por servicios de Consultoría, a excepción aquellos que presenten su respectiva constancia de pagos a cuenta.
- c) Financiamiento: La contratación se realizará afectando la Estructura Presupuestaria. Siguiendo: Institución 0280, Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG); Gerencia Administrativa 002, Gerencia de Administración de Proyectos; Unidad Ejecutora 009, Unidad Administradora de Proyectos; Programa 012; Subprograma 00; Proyecto 004, Proyecto de Apoyo a la Dirección Presidencial de Transparencia y Modernización del Estado. ATN/OC-15390-HO; Actividad/Obras No. 2- Componente I – Fortalecimiento De Honducompras; Objeto de Gasto xxxxx- xxxxxxxx; Fuente 22, Donaciones Externas; Organismo Financiero 173 Banco Interamericano de Desarrollo.